

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2013 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica resumido por capítulos.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al presupuesto, así como las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS AÑO 2013

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1.	Gastos de personal	1.022.893,54
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.298.452,04
3.	Gastos financieros	42.400,00
4.	Transferencias corrientes	39.000,00
	Total gastos corrientes	2.402.745,58
6.	Inversiones Reales	95.000,00
9.	Pasivos Financieros	120.000,00
	Total operaciones de capital	215.000,00
	Total gastos	2.771.716,24
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	914.578,00
2.	Impuestos indirectos	24.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	872.150,00
4.	Transferencias corrientes	647.965,38
5.	Ingresos patrimoniales	102.650,00
	Total operaciones corrientes	2.684.326,92
B) Operaciones de capital		
7.	Transferencias de capital	56.402,20
	Total operaciones de capital	56.402,20
	Total del estado de ingresos	2.617.745,58

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Plazas de funcionarios:

1. Escala de Habilitación Estatal.
Secretaría-Intervención. Número de plazas. Una. Grupo A 1. Nivel: 26.
2. Escala de Administración General.
 - 2.1. Administrativo. Número de plazas. Una. Grupo C1. Nivel 22.
 - 2.2. Administrativo. Número de plazas. Una. Grupo C1. Nivel 22.
 - 2.3. Auxiliar. Numero de plazas. Una. Grupo C2. Nivel: 18.
3. Escala de Administración Especial.

3.1. Policía Local. Guardia. Número de plazas. Cuatro. Grupo C1. Nivel: 22. El titular de una de las plazas de esta escala se encuentra actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

4. Personal de Oficios:

4.1. Número de plazas. Una. Encargado de obras. Grupo C2. Nivel: 18.

4.2. Número de plazas. Una. Encargado de fontanería. Grupo C2. Nivel 18.

4.3. Número de plazas. Una. Encargado de electricidad. Grupo C2. Nivel 18.

Personal laboral fijo:

Puesto de trabajo	Clasificación laboral	Salarios
Operario servicios múltiples	1 Peón	4.087,86
Jardinero	1 Peón	12.031,74
	Total	16.119,60

Personal laboral (indefinido):

Puesto de trabajo	Número	Contrato, duración y tipo jornada	Salarios
Portero: Cementerio,			
pabellón piscina, colegios	1	J. Completa	18.125,80
Encargada biblioteca	1	J. Completa	27.264,05
Limpiadoras colegio	2	T. Parcial, 4 H. Día	17.858,12
Limpiadora oficinas	1	T. Parcial, 3 H. Día	7.453,09
Auxiliar Administrativo	1	J. Completa	25.146,41
Peón jardinero	1	J. Completa	11.307,27
Auxiliar admto. (Biblioteca)	1	J. Completa	11.377,38
Peón servicios varios	1	J. Completa	13.517,70
Limpiadora, edificios municipales	1	4 h. día, 12 meses	7.741,86
		Total	139.791,68

Personal laboral temporal 2013

Puesto de trabajo	Número	Contrato, duración y tipo jornada	Salarios
Auxiliares ayuda a domicilio	7	T. Parcial, 12 Meses, 4 H. Día	57.516,30
Profesores escuela música	6	T. Parcial, 8 Meses	17.959,20
Limpiadoras P. Ptvo La Piscina	2	T. Parcial, 12 Meses, 2 H. Día	5.931,84
Limpiadora pabellón C/ Concepción	2	T. Parcial, 9 Meses, 2,5 H. Día	7.149,84
Limpiadoras C. Medico, Casa Cultura	2	T. Parcial 12 Meses 2,5 H. Día	7.944,24
Socorristas	2	T. Parcial	3.870,84
Jardinero-fontanero	1	J. Completa	18.574,78
Monitores natación	2	Tiempo Parcial	1.400,00
Lectura contadores	1	J. Completa, 4,5 meses	4.987,50
Aux. Administrativo. (Ofis. y Juzg.)	1	J. Completa	11.003,46
Monitores escuelas deportivas	4	T. Parcial, 5,5 meses	3.300,00
Oficial ^{1ª}	1	J. Completa	18.574,78
Personal, para sustitución periodo		Vacaciones	10.000,00
		Total	168.212,78

Planes de empleo 2012

Obra y categoría	Número	Tipo de contrato	Salarios
Plan de Empleo Local	6	J. Completa.	13.770,00
		Total	13.770,00

Resumen 2.013:

PERSONAL LABORAL FIJO		16.119,60
PERSONAL LABORAL (INDEFINIDO)		139.791,68
PERSONAL LABORAL TEMPORAL		168.212,78
PLAN DE EMPLEO		13.770,00
	TOTALES	337.894,06

Retribuciones miembros corporación:

El señor Alcalde tendrá dedicación exclusiva y se procederá a su Alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Percibirá 34.907,18 euros anuales brutos (2.493,37 euros/mes), distribuidos en 14 pagas, de las que se deducirán las correspondientes retenciones de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las y Personas Físicas establecidos legalmente.

Los Sres. Concejales del Grupo PSOE: Ana María Carrasco Meño, Ana María López Menchero, Andrés Gómez Roper, María Angeles Rivera Guerrero tendrán dedicación parcial, con alta en la Seguridad Social, a razón de tres horas por semana, percibirán 293,28 euros/mes brutos, más el importe de dos pagas extraordinarias en 2013.

El señor Portavoz del Grupo PSOE, don Héctor Peinado Nieto, tendrá dedicación parcial con Alta en la Seguridad Social a razón de tres horas por semana y percibirá 293,28 euros/mes brutos mas el importe de dos pagas extraordinarias en 2013.

Los señores Concejales del Grupo Socialista y del Grupo Popular, don Antonio García Pérez y doña María del Pilar Fernández Ruiz percibirán una indemnización por el desempeño de sus cargos de 289,28 euros al mes distribuidos en 14 mensualidades, sin alta en la Seguridad Social.

Los señores Concejales del Grupo Popular, don Dionisio Contento Almodóvar, don Manuel Galán Moreno y doña Sara Lidia Rabadán del Álamo percibirán una indemnización por el desempeño de sus cargos de 142,00 euros al mes distribuidos en 14 mensualidades sin Alta en la Seguridad Social.

Se realizarán las retenciones fiscales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40 de 1998 de 18 de diciembre Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 2717 de 1998 de 18 de diciembre, que la desarrolla.

Urda 16 de mayo de 2013.- El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.-5007